

## CASO DERAS GARCÍA Y FAMILIA VS. HONDURAS

### Información del caso:

El presente caso se refiere a la alegada responsabilidad internacional del Estado de Honduras por la supuesta ejecución extrajudicial de Herminio Deras García, maestro, dirigente del Partido Comunista de Honduras y asesor de varios sindicatos de la costa norte de Honduras, así como a las supuestas amenazas, detenciones ilegales y actos de tortura en contra de sus familiares. Estos hechos habrían sucedido en un contexto de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en Honduras durante la década de 1980. Se alega que, debido a las actividades políticas y sindicales del señor Deras García, en enero de 1983, él habría sido detenido por agentes estatales y, posteriormente, ejecutado en su vehículo, por lo que se argumenta una violación al derecho a la vida en su contra. Se arguye que la supuesta ejecución extrajudicial del señor Deras García, al haber sido cometida con un claro móvil de represalia por sus actividades como líder político y sindical, vulneró también sus derechos a la libertad de expresión y de asociación. Por otra parte, se alega que los presuntos golpes y maltratos, allanamientos de los domicilios y detenciones por agentes militares, sin ninguna orden judicial, de familiares del señor Deras García, entre los cuales había niñas y niños, configuraron una violación de sus derechos a la integridad personal, libertad personal, vida privada y derechos del niño. Asimismo, se argumenta que la salida del país del hermano del señor Deras García y la imposibilidad de regresar a Honduras de la hermana, que se debieron a la supuesta falta de investigación y ausencia de medidas efectivas de protección respecto de los presuntos hechos de violencia, amenazas y hostigamientos contra la familia, resultaron en la violación del derecho de circulación y de residencia. Por último, se alude que el Estado de Honduras habría violado los derechos a las garantías judiciales y la protección judicial en razón de la falta de debida diligencia e inobservancia del plazo razonable en el proceso penal iniciado para examinar la supuesta ejecución del señor Deras García.



**Fecha de ingreso:**

20 de agosto de 2020.

**Recibo de anexos:**

10 de septiembre de 2020.

**Notificación:**

7 de octubre de 2020.

**Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):**

8 de diciembre de 2020.

**Recibo de los anexos del ESAP:**

21 y 28 de diciembre de 2020.

**Notificación del ESAP:**

15 de enero de 2021.

**Contestación del Estado:**

15 de marzo de 2021.

**Recibo de los anexos:**

15 de marzo de 2021.

**Notificación de la Contestación:**

16 de abril de 2021.

**Observaciones a las excepciones preliminares**

16 y 17 de mayo de 2021.

**Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:**

Pendiente

**Audiencia pública:**

Pendiente

**Alegatos y observaciones finales:**

Pendiente